

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/09/2018, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución de 11/09/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 03/05/2018, por la que se convocan ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3), (DOCM número 93, de 14 de mayo). [2018/10643]

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo.7 de la Resolución de 03/05/2018, por la que se convocan ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3), esta Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, acuerda:

Único. Dar publicidad a la Resolución de 11/09/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la resolución de 03/05/2018, por la que se convocan ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3).

Se conceden ayudas a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I a la presente resolución, sin que haya lista de reserva.

El importe concedido a cada candidato propuesto por las entidades será de 24.514,77 euros anuales distribuido en doce mensualidades, con una duración de 24 meses, y abonándose a las entidades solicitantes. A esta cantidad se añade, en la última anualidad de la ayuda, un importe máximo de 1.000 euros en concepto de ayuda para formación obligatoria.

La ayuda para cada uno de los contratos que se formalicen cubrirá el salario y las cuotas correspondientes a la cobertura de la Seguridad Social, incluidas las cuotas patronales.

Las aplicaciones presupuestarias y las anualidades a las que se imputará el gasto correspondiente a estas ayudas son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	2018	2019	2020	Total
18.07.422C.47000	73.544,31 €	147.088,62 €	79.544,31 €	300.177,24 €
18.07.422C.48000	24.514,77 €	49.029,54 €	26.514,77 €	100.059,08 €
Total	98.059,08 €	196.118,16 €	106.059,08 €	400.236,32 €

El período de disfrute de la ayuda (período de contrato) comenzará el día 17 de septiembre de 2018 y se extenderá hasta el 16 de septiembre de 2020.

Se establece en el anexo II las solicitudes desestimadas y las no admitidas a trámite, con indicación expresa de la causa que lo motiva.

En todo caso, los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 09/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión

social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Toledo, 12 de septiembre de 2018

El Director General de Universidades,
Investigación e Innovación
RICARDO CUEVAS CAMPOS

Anexo I – Listado de beneficiarios

Número de orden	Número de expediente	NIF entidad	Entidad	NIF candidato	Candidato	Total evaluación
1	SBPLY/18/180501/000007	A02008613	Albacete Balompié SAD	04228616C	Alejandro Prieto Ayuso	58
2	SBPLY/18/180501/000011	B13568118	Sabiotec Spin-Off S.L.	71228711B	Julio Isla Rodríguez de Tembleque	56,2
3	SBPLY/18/180501/000004	B45732302	Espacios Castellanos de Innovación SL	03931125B	Mario González Soriano	45,8
4	SBPLY/18/180501/000016	B02603579	Alpene Oncology SL	53785486D	Miriam Nuncia Cantarero	41,6
5	SBPLY/18/180501/000024	G13364666	Asociación para la I+D del metal de CLM-ITECAM	06278479P	Nuria Medina Ríos	40,8
6	SBPLY/18/180501/000006	B45881828	Igoid-Sportec	70584586R	Samuel Manzano Carrasco	37,4
7	SBPLY/18/180501/000024	G13364666	Asociación para La I+D del metal de CLM-ITECAM	47098678Z	Cristina Díaz González	36,6
8	SBPLY/18/180501/000015	B16332462	Movi-Fitness SL	04222254Y	Rubén Fernández Rodríguez	33,6

Anexo II – Listado de solicitudes desestimadas y no admitidas a trámite, con indicación expresa de la causa que lo motiva.

Número de expediente	Entidad	NIF candidato	Candidato	Causa de no admisión
SBPLY/18/180501/000008	Fundación Dúctil Molina, Sociedad Limitada	05716508L	Luis Molina Muñoz-Torrero	Titulación no acorde a los requisitos
SBPLY/18/180501/000026	Asociación para la incorporación de nuevas tecnologías a la empresa	04226706L	Marta Garcia Lumbreras	Titulación no acorde a los requisitos